

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 07 de DICIEMBRE del 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 000086-2022-CD/INEN, la presidencia del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Memorando N° 002077-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001864-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

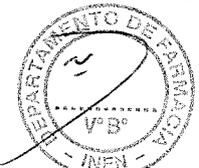
Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, con la Resolución Jefatural N° 458-2014-J/INEN, se conformó el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a cargo del proceso de donaciones de Productos Farmacéuticos, Equipos, Materiales e Insumos Médicos, posteriormente reconfirmado, vía la Resolución Jefatural N° 255-2020-J/INEN, incorporando en su composición al Jefe/a de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud, modificada mediante Resolución Ministerial N° 815-2020/MINSA, cuyo objetivo general es la de establecer los procedimientos relacionados a donaciones con carácter asistencial en el Ministerio de Salud (MINSA) y sus dependencias, incluyendo sus organismos adscritos y órganos desconcentrados, tanto para su recepción como para hacer donaciones que se realicen en el ámbito de la cooperación técnica internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud;

Que, con el Memorando N° 0020771-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe N° 00223-2022-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, en cual se emite opinión técnica favorable a la reconfirmación del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante la emisión acto resolutivo;



Que, con Informe N° 001864 -2022-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación, en señal de conformidad, remite el proyecto de resolución para efectos que se prosiga con el trámite respectivo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa; Oficina de Logística, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, Departamento de Farmacia; Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconformar el "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", conformado mediante Resolución Jefatural N° 458-2014-J/INEN, y reconformado mediante Resolución Jefatural N° 255-2020-J/INEN, el cual tiene a su cargo el proceso de donaciones en la Entidad, quedando integrado de la siguiente manera:

- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa, quien lo preside.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística, quien asume la Secretaría Técnica.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Farmacia.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", queda facultado a solicitar la participación de representantes de las unidades de organización de la Entidad, quienes actuarán en calidad de miembros invitados, según el tipo de donación que se requiera evaluar.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Incorporar en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 458-2014-J/INEN, que conformó el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la siguiente responsabilidad:

"(...) h. Cumplir con los procedimientos y mecanismos relacionados a donaciones que se realicen en el marco de la cooperación técnica internacional en el marco de la normativa vigente aplicable."

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dejar sin efecto, la Resolución Jefatural N° 255-2020-J/INEN, que reconformó el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, así como en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

